



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA:	HERMES MEDINA
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2017-00092-00</u>
ASUNTO:	AUTO ORDENA REQUERIR

Neiva, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por la parte actora y de acuerdo a lo ordenado por este despacho mediante auto de fecha 14 de febrero de 2018, se ordenó oficiarle para que procediera a la retención del automotor de placas HFX190 de propiedad del demandado HERMES MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.701.240, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. OFICIESE por secretaria a la POLICIA NACIONAL – SIJIN para que informe al despacho si se encuentra debidamente registrado en el sistema el Oficio No. 445 el cual ordenó la retención del vehículo objeto de la medida cautelar, en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante del cual se le adjunta, para que en el término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído de respuesta a lo solicitado. Se anexa Oficio No. 445 del 21 de febrero de 2018. [SOLICITUD REQUERIR POLINAL.pdf](#),

De no dar oportuna respuesta se le hará acreedor a las sanciones legales que la ley establece.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAU SANABRIA
JUEZ